

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|----------------|-------|---------|
| APROBADO: | | |
| NEGADO: | | |
| OBSERVACIONES: | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 03 de octubre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Julio César Añasco, Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 20164792-JZOP de 30 de mayo de 2016, a fojas 25 del expediente, en el que solicita la aprobación del reajuste del eje vial de la calle "A", en el barrio San Francisco de Huarca, parroquia La Ecuatoriana.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Informe Técnico No. 11 de 16 de junio de 2015, a fojas 8-13 del expediente, suscrito por el Arq. Juan Guerrero, Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesario realizar el reajuste del eje del trazado vial ya que la sección de la vía se encuentra definida de acuerdo a lo existente en el sitio."

2.2.- Mediante Informe Técnico No. STHV-DMGT-03976 de 21 de agosto de 2015, a fojas 26 del expediente, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario realizar el reajuste del eje vial de la calle "A" del barrio San Francisco de Huarca, emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de reajuste del eje vial de la calle "A", manteniendo la misma sección transversal de 12.00m como fue aprobada con Resolución del Concejo SG 5704 del 30 de octubre de 2010, con las siguientes especificaciones técnicas:*

CALLE "A"
(REAJUSTE DEL EJE VIAL)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u. (...)"

2.3.- Con fecha 23 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó su inspección al sector en el cual se busca reajustar el trazado en referencia, conforme consta del acta, a fojas 27-37 del expediente.

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 7-DAJ-2015 de 7 de julio de 2015, a fojas 7 del expediente, el Doctor José Patricio Endara, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) se considera necesaria la modificatoria del trazado vial, a través del reajuste del eje de la vía descrita, ya que la misma se encuentra consolidada y servirá para que las personas de este sector puedan acceder a las obras de infraestructura vial; y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad Zonal de Territorio y vivienda, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL propuesto, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare cambiar la estructura vial existente. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 03 de octubre de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice el reajuste del eje vial de la calle "A", ubicada en el barrio San Francisco de Huaracay, parroquia La Ecuatoriana, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-03976 de 21 de agosto de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 11 de 16 de junio de 2015, de la Administración Zonal Quitumbe, la misma que se detalla a continuación:


CALLE "A"
(REAJUSTE DEL EJE VIAL)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
 CALZADA: 8.00m
 ACERAS (2): 2.00m c/u

Además la Comisión de Uso de Suelo recomienda que la Administración Zonal Quitumbe emita un informe para conocimiento del Concejo Metropolitano que contenga una propuesta de tratamiento integral del sector en lo relativo al límite urbano, usos de suelo y zonificación, informe que deberá realizarse coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

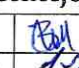



Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


 Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
 de Uso de Suelo**


 Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


 Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

| Secretaría General del Concejo | | | |
|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---|
| Elaborado por: | Abg. Ismael Vallejo | Asesor Legal de la Secretaría |  |
| Revisado por: | Arq. Gonzalo Montalvo | Asesor Técnico de la Secretaría |  |
| Revisión votación: | Verónica Loachamín | Secretaria de la Comisión |  |
| Revisado por: | Abg. Diego Cevallos Salgado | Prosecretario del Concejo |  |

Fecha: 05-10-2016

(2015-121512)

Oficio 15 2172
Quito,

20 JUL 2015

Arquitecto
Jacobo Herdoíza

**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HÁBITAT Y VIVIENDA**

Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se dignará encontrar los informes técnico y legal del **REAJUSTE DEL EJE VIAL DE LA CALLE "A", BARRIO SAN FRANCISCO DE HUARCAY, PARROQUIA LA ECUATORIANA**, solicitándole de la manera más comedida su revisión y posterior aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

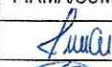


Por la atención que se digne en dar al presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



JULIO CÉSAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|------------------------|------------|---|
| REALIZADO POR: | Srta. Jessica Castillo | 10/07/2015 |  |
| REVISADO POR: | Arq. Juan Guerrero | 10/07/2015 |  |
| REVISADO POR: | Arq. Alfonso Cevallos | 10/07/2015 |  |

Adjunto 6 planos, CD y oficios

INFORME TÉCNICO No. 11

ASUNTO: REAJUSTE DEL EJE VIAL DE LA CALLE "A", BARRIO SAN FRANCISCO DE HUARCAY, PARROQUIA LA ECUATORIANA.

Fecha: 16 de Junio del 2015

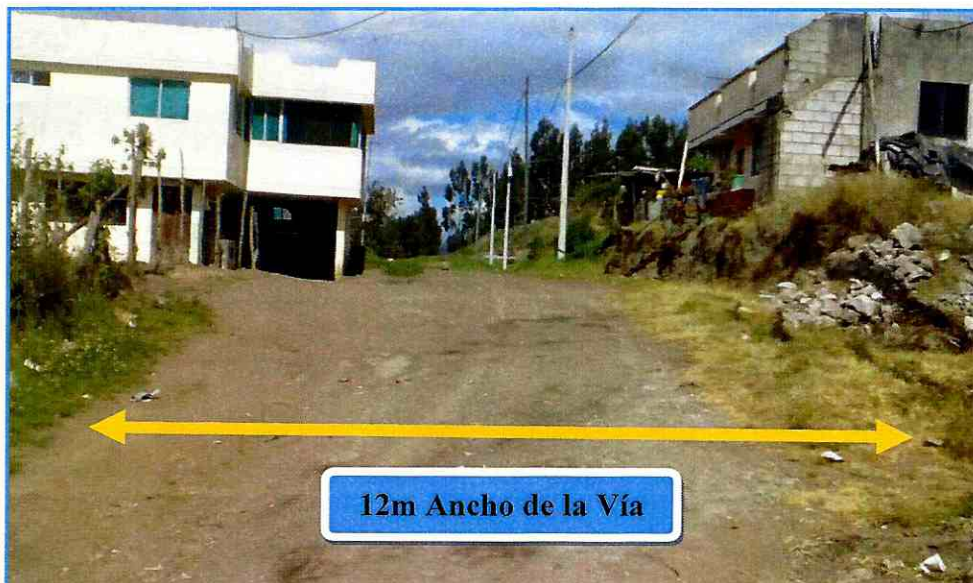
ANTECEDENTES:

Mediante los oficios ingresados con números de trámites: MDMQ-AZQ-20146165-230 del 30 de junio de 2014, MDMQ-AZQ-20148165-245 del 18 de agosto de 2014 y MDMQ-AZQ-20149165-428 del 22 de septiembre de 2014, el Sr. Ramiro Romero, en calidad de Presidente del barrio "San Francisco de Huarca", adjunta copia del archivo digital del levantamiento topográfico de las vías del barrio y solicita la aprobación de las mismas.

La Calle "A" consta en el trazado vial N° 32113, fue aprobada mediante Resolución de Consejo N° SG 1404 de fecha 22 junio del 2009.

La misma que fue rectificada mediante Resolución N° SG 6453 de fecha 22 diciembre del 2010 para unificarla con la Resolución N° SG 5704 de fecha 30 octubre del 2010.

Las fotos que a continuación se exponen certifican la necesidad del sector en el reajuste del eje de esta vía:



CALLE "A" TRAMO INICIAL



CALLE "A" CONTINUACIÓN



VISTA HACIA EL TRAMO INICIAL



CURVA CALLE "A"



TRAMO INTERMEDIO CALLE "A"



TRAMO FINAL

CRITERIO TÉCNICO:

Se realizó las verificaciones de campo, comprobando dimensiones y configuración geométrica de la calle "A" en el barrio San Francisco de Huarca, la misma que no se encuentra definida al 100% por bordillos ni aceras, pero se encuentra aperturada en tierra.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe sugiere que es necesario realizar el reajuste del eje de la vía descrita, ya que la misma se encuentra consolidada y servirá para que las personas de este sector puedan acceder a las obras de infraestructura vial.

Cabe reclacar que no se está cambiando ni el ancho ni la sección de la vía, por lo que sólo se esta pidiendo el reajuste de la misma ya que así no afectará a las construcciones existen en el sector, la Calle A continuará como esta aprobada actualmente según Resolución de Consejo N° SG SG 5704 de fecha 30 octubre 2010, con los siguientes detalles:

- **CALLE: "A"**

| | |
|----------------------------|---------|
| SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: | 12.00 m |
| CALZADA: | 8.00 m |
| ACERA LADO ESTE: | 2.00 m |
| ACERA LADO OESTE: | 2.00 m |

La vía al momento se encuentra aperturada en tierra, con un grado de consolidación en cuanto a viviendas de un 60 % y no cuenta con obras de infraestructura vial (adoquinado).

FUNDAMENTO LEGAL:

Por las condiciones existentes en sitio y de funcionamiento, NO es posible cumplir con lo que reza la **Ordenanza 0172** que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesario realizar el reajuste del eje del trazado vial ya que la sección de la vía se encuentra definida de acuerdo a lo existente en sitio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Juan Guerrero
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Comisión

9 08/09/15

Quito, 21 AGO 2015

Oficio STHV-DMGT-

3976

Referencia: GDOC-2015-121512

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 15-2172 del 20 de julio de 2015, el señor Julio César Añasco, Administrador Zonal Quitumbe envía la propuesta vial modificatoria del eje vial de la calle "A" del barrio San Francisco de Huarca, parroquia La Ecuatoriana.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 11 del 16 de junio de 2015 y el Informe Legal N°. 7-DAJ-2015 del 07 de julio de 2015, emitidos por la Administración Zona Quitumbe, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario realizar el reajuste del eje vial de la calle "A" del barrio San Francisco de Huarca, emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de reajuste del eje vial de la calle "A", manteniendo la misma sección transversal de 12.00m como fue aprobada con Resolución del Concejo SG 5704 del 30 de octubre de 2010, con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE "A"
(REAJUSTE DEL EJE VIAL)**



SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, planos y un CD.

| | | | |
|------------|---------------------|---|------------|
| Elaborado: | Luis Jácome |  | 2015-08-17 |
| Revisado: | Arq. Carlos Quezada |  | |

Jeaneth A.
2015-08-17



ACTA DE INSPECCIÓN AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N EN EL SECTOR SAN FRANCISCO DE HUARCAY

El día de hoy viernes 23 de septiembre de 2016, a eso de las 11h00, en las inmediaciones de las calles s/n del sector San Francisco de Huarca (-0.296424, -78.576403), nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica y Jorge Albán; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arqs. Cecilia Lemos, Patricio Tapia, Edwin Guevara y Laura López, por la Administración Zonal Quitumbe; Polt. José Ortiz por el Despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; y, Lcda. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

El Concejal Sergio Garnica concede la palabra a la Arq. Cecilia Lemos, quien expresa que en esta calle se propone únicamente desplazar el eje de la vía para mejorar el amanzanamiento de esta zona y que los vecinos del sector están de acuerdo con la propuesta actual de la vía.

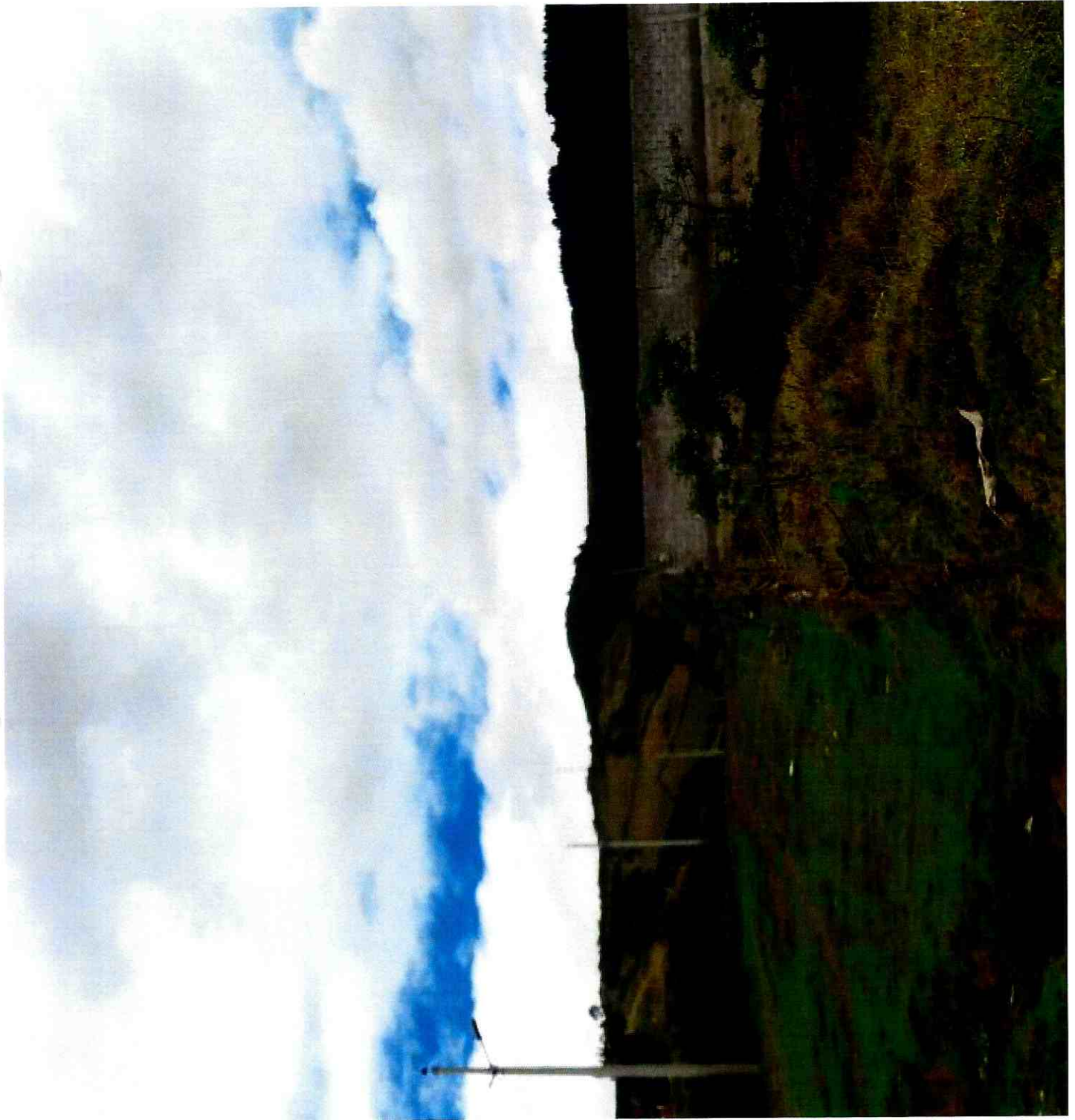
De su parte los señores concejales señalan que en este sector la propuesta vial es solo una parte de varios problemas que deben ser resueltos integralmente a iniciativa de la Administración Zonal tales como la definición de la clasificación del suelo, la correcta delimitación del límite urbano y la trama vial en su conjunto.

El Concejal Sergio Garnica expresa que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia



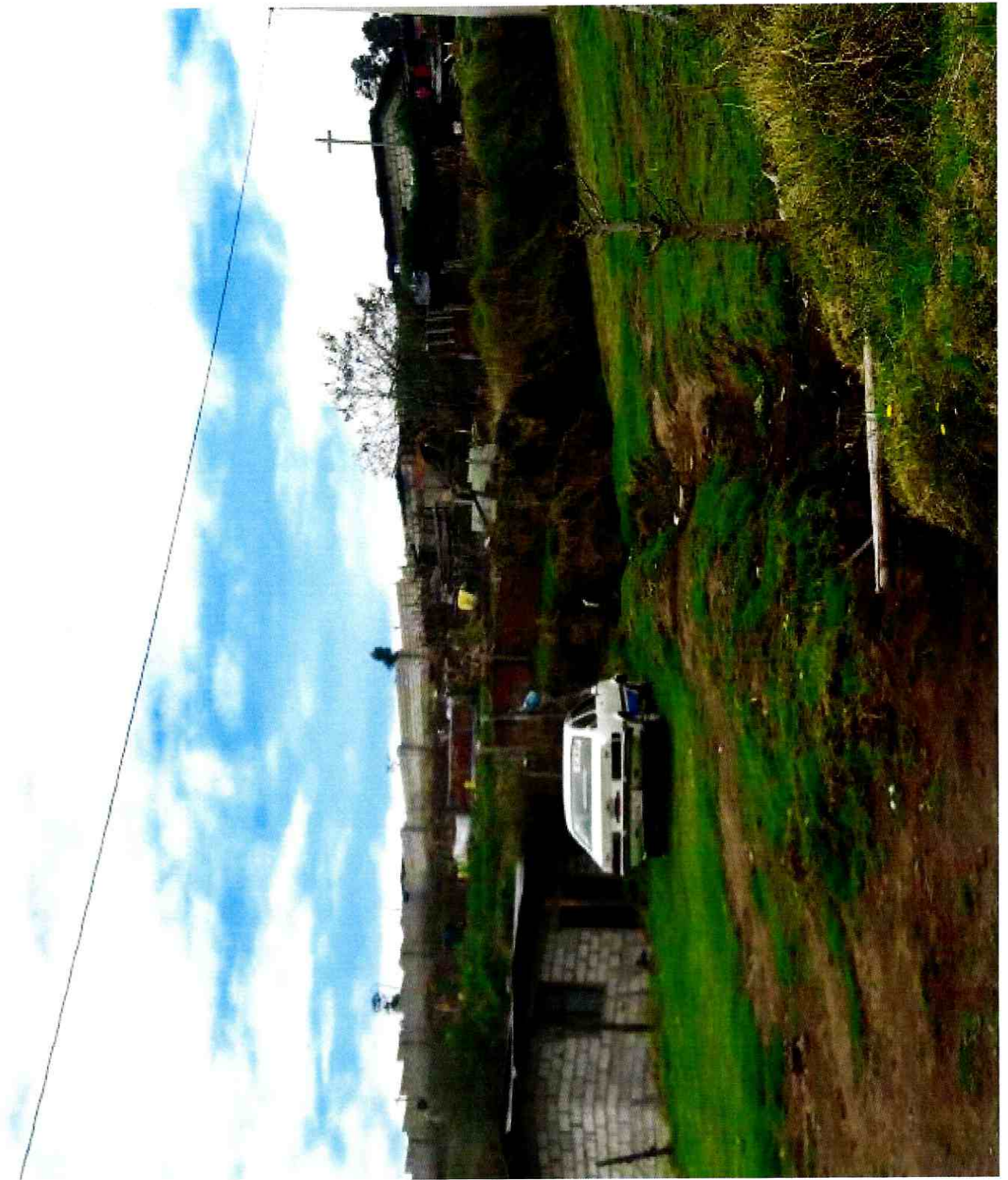
Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc

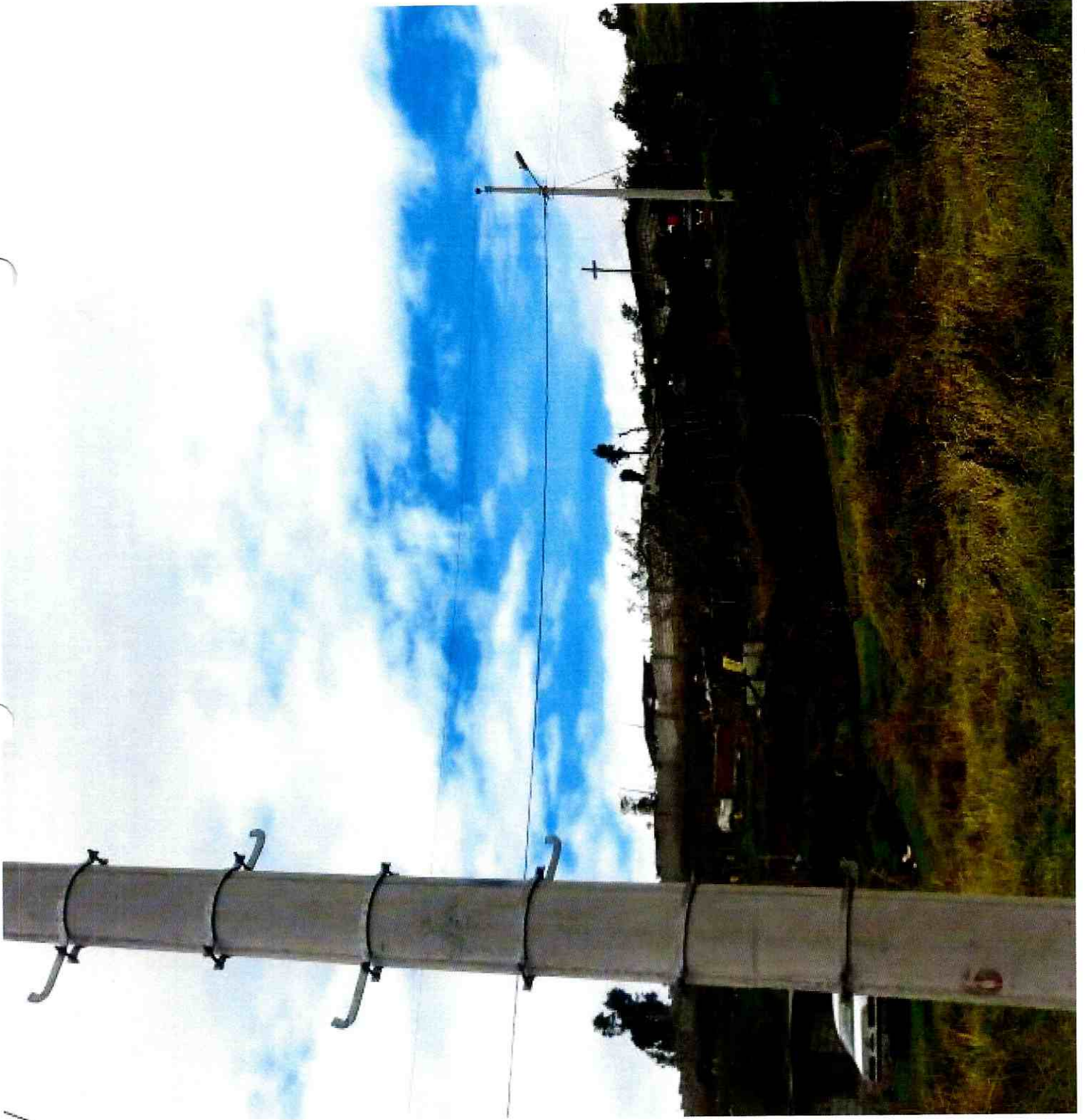


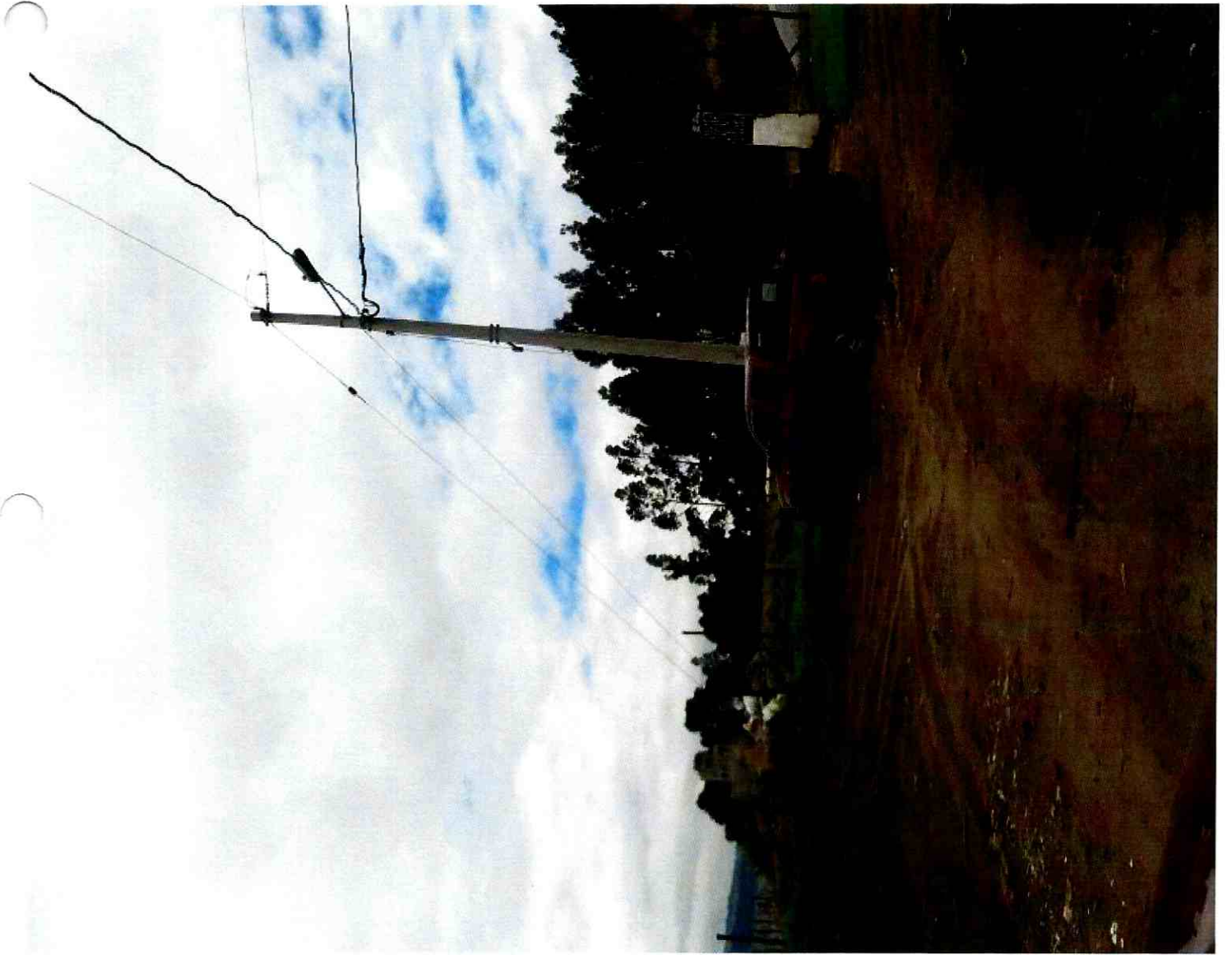


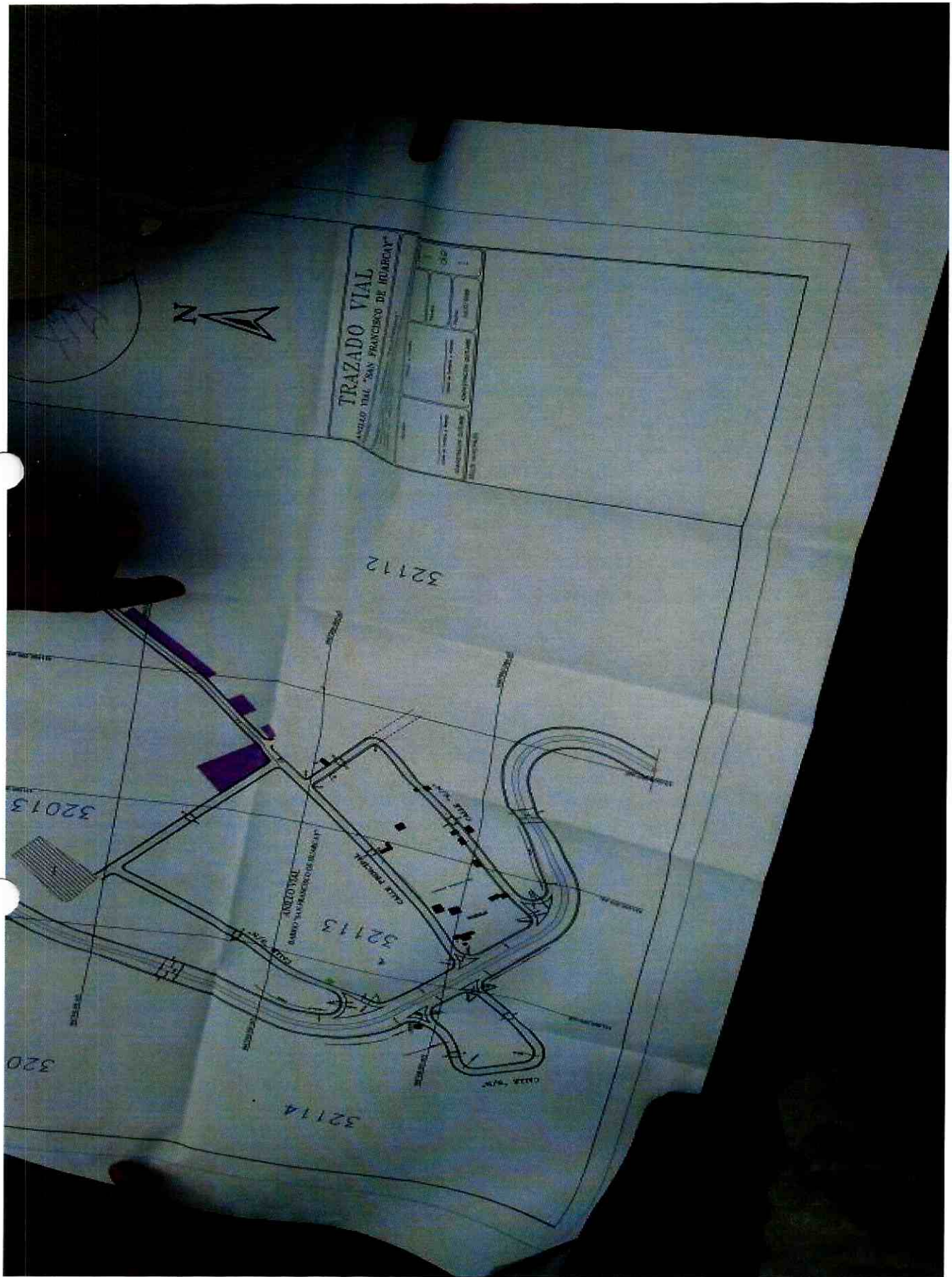


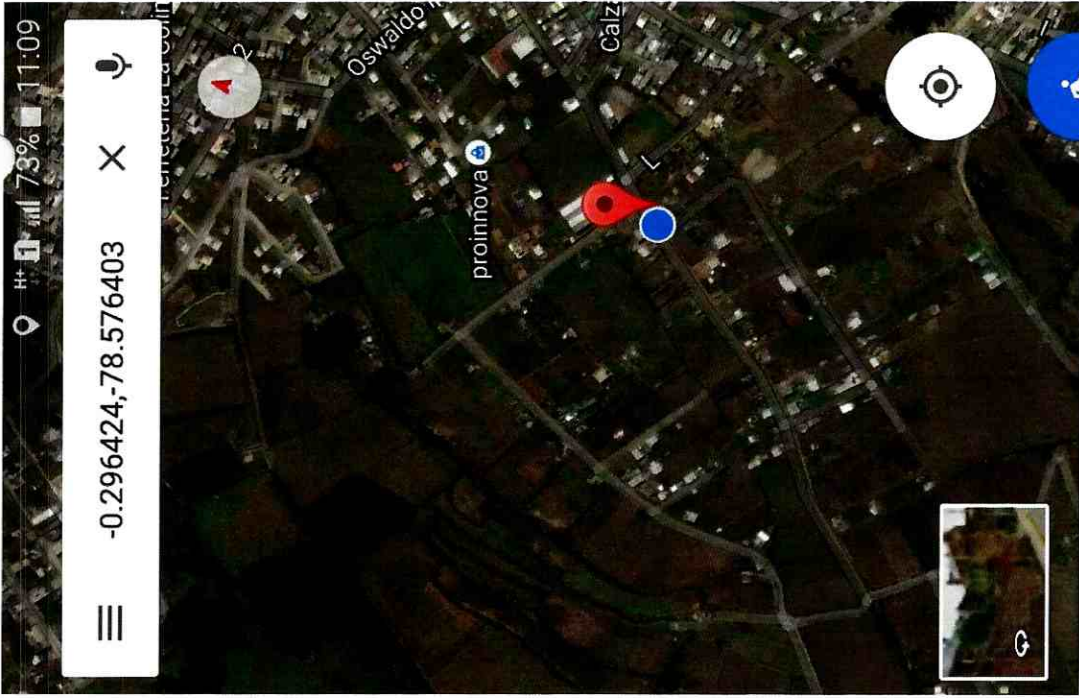












Marcador colocado

cerca de El Tránsito, Quito, Ecuador

1 min



INFORME LEGAL No. 7-DAJ-2015

Quito, 07 de julio de 2015

MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "A" DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE HUARCAY, PARROQUIA LA ECUATORIANA

ANTECEDENTES:

Revisado el expediente relacionado con la Modificatoria del Trazado Vial de la calle "A" del barrio San Francisco de Huarca, se desprende que con Hoja Vial No. 32113 fue aprobado el trazado vial de la citada calle, con una sección transversal de 12 metros.

Dicho trazado vial fue rectificado mediante Resolución del Concejo Metropolitano según consta en el Oficio No. SG 6453 de 22 de diciembre del 2010.

Mediante Oficios varios asignados a trámite No. MDMQ-AZQ-20146165-230, MDMQ-AZQ-20148165-245 y MDMQ-AZQ-20149165-428, el señor Ramiro Romero en su calidad de Presidente del barrio San Francisco de Huarca, solicitó la modificación y aclaratoria del trazado vial de la calle antes citada, para lo cual adjuntó el archivo digital del levantamiento topográfico respectivo.

Se cuenta con el Informe Técnico No. 11 de fecha 16 de junio del 2014, emitido por el Arq. Juan Guerrero, Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, en el cual se hace referencia a que no es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza Metropolitana 0172.

Mediante Memorando No. TV-132 de 16 de junio del 2015, el Arq. Juan Guerrero, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.

El detalle de la inspección consta en Informe Técnico.


CRITERIO LEGAL:

Ya que dadas las condiciones existentes en el sitio, no es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana **0172** que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1, se considera necesaria la modificatoria al trazado vial, a través del reajuste del eje de la vía descrita, ya que la misma se encuentra consolidada y servirá para que las personas de este sector puedan acceder a las obras de infraestructura vial; y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad Zonal de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACION DE LA MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL** propuesto, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,


Dr. José Patricio Endara
Director de Asesoría Jurídica

| | | |
|--------|---------------|---|
| Elab. | Dra. Vacasela |  |
| Fecha: | 03-07-15 | |